



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO n° 0028-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en su artículo 73° establece que las Municipalidades en materia de servicios sociales locales tienen como competencia la administración, organización y ejecución de los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Memorandum N° 00130-2016-GM-MPH-BCA, el Gerente Municipal remite a la Secretaría General, la documentación enviada por la Gerencia de Desarrollo Social, a fin que en sesión de Concejo se apruebe el proyecto denominado "Implementación de Comedores Estudiantiles en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de la Jornada Escolar Completa, en los Distritos de Hualgayoc y Bambamarca, provincia de Hualgayoc – Cajamarca", hasta el monto de S/. 653,093.00 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de febrero de 2016, se dispuso aprobar por unanimidad el proyecto antes indicado, así como el presupuesto para su ejecución; encargándose a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo acordado; en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto se debe expedir el Acuerdo respectivo.

Que por lo tanto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal,
ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto denominado "Implementación de Comedores Estudiantiles en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de la Jornada Escolar Completa, en los Distritos de Hualgayoc y Bambamarca, provincia de Hualgayoc – Cajamarca", hasta el monto de S/. 653,093.00 soles; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los interesados con el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL